



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00107 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Pablo Sierra Quirós y otra
Demandado	Invelsa S.A.S. y otros
Decisión	Traslado

Habiendo vencido el término de traslado y contestación a la demanda conferido a la parte demandada, y con ocasión a que estos presentaron oportunamente escrito de excepciones previas (Cfr. Archivo N° 15 del Expediente Digital), este Juzgado da traslado a la parte actora por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos atribuidos, conforme al numeral 1° del artículo 101 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e29e1eb34af61a8d7cccca4bf1b6a97d410ca6ede3b6ba66c5a0315d560700**

Documento generado en 12/10/2023 02:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>